

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Dejase sin efecto la adhesión al régimen de consolidación de deudas establecido por Ley Provincial nº 12.744, ordenado mediante Ordenanza nº 1564/06, conforme los motivos expresados en el exordio, autorizándose al Departamento Ejecutivo, a suscribir un convenio de pago en cuotas mensuales y consecutivas, en moneda de curso legal (Pesos), “ad-referendum del Honorable Tribunal de Cuentas”, en los autos caratulados “Silvert Verónica Fabiana y otro c/ Echeverría Antonio José y otro s/ daños y perjuicios” en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Nº 6 del Departamento Judicial de La Plata, e incidente “Silvert Verónica Fabiana y otro c/ Municipalidad de Roque Pérez s/ incidente Ejecución de Sentencia”, así respecto de todo otro incidente que tenga su causa u origen en los autos citados en primer término, según proyecto de convenio que se adjunta y que es parte integrante de la misma.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PEREZ A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-

Firmado: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrado bajo el nº 1681 con fecha 26/11/07.-